

Rebut a
contracta Ajuntament de Palma



Data: 27 MARÇ 2018

Ajuntament de Palma
Departament d'Infraestructures
Data: 27 MAR 2018
Entrada núm.: /
Sortida núm.: 03713/35

Unitat emissora:	DEPARTAMENT D'INFRAESTRUCTURES I ACCESIBILITAT Servei Vialitat	Unitat destinatària:	SECCIÓ DE CONTRACTACIÓ
Codi orgànic:	07040000	Codi orgànic:	03 05 01 00
R/N:	Exp. 2017-044-O	Destinatari/tària:	Cap de secció de Contractació
R/V:			
Assumpte:	Informe baja desproporcionada empresa INTERVIAS CONSTRUCCIONES SL.		

Se ha recibido en éste Servicio escrito remitido por la empresa INTERVIAS CONSTRUCCIONES SL relativo a la presunta desproporción de su oferta para la adjudicación el contrato mixto de obras y servicios de reforma, mejora, reparación y conservación de pavimentos e infraestructuras de viales, caminos y espacios públicos del termino municipal de Palma: LOTE 1.

Se nos remite dicho escrito para que informemos sobre si queda justificada la oferta económica presuntamente desproporcionada.

La documentación a evaluar consiste en dos folios a una cara que son analizados a la vista de lo que establece el artículo 152. Ofertas con valores anormales o desproporcionados, apartado 3: “ Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de estado. “

El documento aportado a los efectos de justificar la oferta no incluye precisión alguna de las condiciones de la misma, no aporta detalle de costes de materiales, mano de obra, maquinaria, rendimientos, ni ningún otro elemento objetivo susceptible de evaluación técnica.

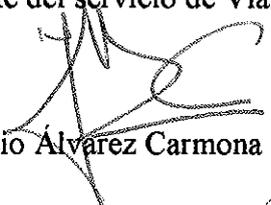
En cuanto a soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación u originalidad de las prestaciones propuestas, se menciona en el documento la experiencia de la empresa en “otras obras de edificación” atributo poco relevante en el contrato que nos ocupa dado que se trata de un contrato mixto, servicios y obras, en el que

además las obras a realizar no son en ningún caso, de la especialidad correspondiente a edificación, recordemos que se trata de trabajos en vía pública.

En el punto 3 del documento se insiste en que la empresa ha comprobado los costes de mercado y revisado los costes indirectos cargados a la obra, igualmente sin aportar cuantificación alguna de los mismos y reproduciendo el error de obviar que nos encontramos ante un contrato mixto, con una parte relevante del factor servicios, que ni siquiera es mencionado en el documento que nos ocupa.

Por tanto consideramos insuficiente e incorrecta la documentación aportada por el licitador, concluyendo que no acredita la viabilidad de la misma.

Palma, 26 de marzo de 2018
El Jefe del servicio de Vialidad.


Ignacio Álvarez Carmona

El jefe de Departamento


Urbano Sánchez-Pastor Dotor

